



Resolución DINAPI n.º 280/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 12/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL, CON ID N.º 462.684; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

Asunción, 30 de junio de 2025.

VISTO:

El Memorándum DINAPI/DOC/n.º 097/2025 de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite el informe del Comité de Evaluación que detalla el proceso de evaluación de ofertas correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 12/2025, para la Adquisición de Etiquetas y Hojas de Seguridad - Plurianual, con ID n.º 462.684, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y el Art. 83º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1: «Créase la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual». -----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establecen entre las funciones de la Directora Nacional, en su Art. 10, incisos “d) Elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad”; y “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”. -

Que, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece: “Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”. -----

Que, el Art. 83º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, establece: “Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez...”. -----

...//...



Resolución DINAPI n.º 280/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 12/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL, CON ID N.º 462.684; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

...//...

Que, en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 12/2025, para la Adquisición de Etiquetas y Hojas de Seguridad - Plurianual, con ID n.º 462.684. -----

Que, el Comité de Evaluación en su informe de fechas 23 al 24 de junio de 2025, integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 52 al 55 de la Ley n.º 7021/2022 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024. -----

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2025, bajo el número de orden 462.684. -----

Que, los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 334 del PGN 2025. -----

Que, con base en el estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 12/2025, para la Adquisición de Etiquetas y Hojas de Seguridad - Plurianual, con ID n.º 462.684, a la firma WINNER S.R.L., con RUC n.º 80010090-5; por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación. -----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º ADJUDICAR, el presente proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 12/2025 para la Adquisición de Etiquetas y Hojas de Seguridad - Plurianual, con ID n.º 462.684, a la siguiente firma: -----

- **WINNER S.R.L.,** con RUC n.º 80010090-5, por un monto máximo de guaraníes doscientos diez millones (G. 210.000.000) y un monto mínimo de guaraníes setenta millones (G. 70.000.000), para los Ejercicios Fiscales 2025 – 2026. -----

...//...



Resolución DINAPI n.º 280/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 12/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL, CON ID N.º 462.684; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

...//...

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Características	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	14111510-9999	Hojas de seguridad	Unidad	Unidad	Marca: Trautwein Fabricante: Trautwein GmbH & Co. Procedencia: Alemania nro_certificado_origen_nacional: ---	1	4.485	4.485
2	55121502-001	Etiqueta de Seguridad	Unidad	Unidad	Marca: Trautwein Fabricante: Trautwein GmbH & Co. Procedencia: Alemania nro_certificado_origen_nacional: ---	1	3.500	3.500
							Total	7.985

Artículo 2º **ENCOMENDAR**, a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo. -----

Artículo 3º **DESIGNAR**, como encargada de administrar el Contrato a la Lic. María Milagros Zárate Sotelo, Coordinadora Administrativa Interina, quien será la responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

Artículo 4º **AUTORIZAR**, a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato. -----

Artículo 5º **IMPUTAR**, la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 334 del Ejercicio Fiscal 2025. Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2026 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente. -

Artículo 6º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional